

CONSTANCIA: Julio 08 de 2022. A Despacho de la señora Juez la presente demanda, para proceder a su respectivo estudio de admisión.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17001-31-10-006-2022-00218-00

Revisada la anterior solicitud de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** promovida por **GILBERTO GIRALDO ARBELAEZ** en contra de **SANDRA PATRICIA SOTO GAVALAN**, observa el Despacho que adolece de los siguientes DEFECTOS, por lo que deberá ser inadmitida:

- 1- Al tratarse de un trámite procesal con asignación de nuevo radicado, deberá presentarse la demanda conforme a las exigencias previstas en los artículos 82 y 523 del C.G.P.
- 2- Adicional a lo anterior, deberá aportarse copia del registro civil de matrimonio celebrado entre las partes, con la respectiva nota marginal o inscripción de la sentencia en la que se decretó el divorcio.
- 3- Habrá de allegarse copia de la sentencia que decretó el divorcio del matrimonio civil, para efectos de darle validez dentro de este nuevo proceso de liquidación de la sociedad conyugal.

Finalmente, se advierte que todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas a este Despacho, deberán remitirse en adelante con la enunciación del tipo y radicación del proceso de la referencia, únicamente a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>**.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 90 *Ibídem*, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MANIZALES,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la solicitud de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** promovida por **GILBERTO GIRALDO ARBELAEZ** en contra de **SANDRA PATRICIA SOTO GALVAN**, por lo antes señalado.

SEGUNDO: Conceder a la parte interesada el término de cinco (5) días para que subsane la citada anomalía, so pena de rechazar la demanda.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

VCB

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 118 el 11 de julio de 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario